



David, 08 de octubre de 2024

LICENCIADO
ERNESTO PONCE CABRERA
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ
DAVID, CHIRIQUÍ
E. S. D.



LICENCIADO PONCE:

La empresa LAMASUR, S.A. (Folio Mercantil N°305092), por este medio solicita ante su despacho la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PERTENECIENTE A LAMASUR, S.A.", actividad del sector de la construcción (CINU 4100), promovido por LAMASUR, S.A., representada legalmente por Ligia Gabriela Surgeon Colón de Lamastus, portadora de la cédula de identidad personal N°4-138-2147, para contactos y notificaciones ubicable en el Residencial Alto Dorado, casa sin número, avenida 8^{va} oeste, corregimiento Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, teléfonos 720-4301; 6615-3679, correo electrónico gabysurgeon@gmail.com;; el Apoderado inscrito en el certificado de Registro Público de la empresa es el Sr. Danny Elmer Plata, con cédula N°8-320-407, para contactos y notificaciones al teléfono 6678-2285 y correo electrónico carolina.plata@silversol.biz. El proyecto se desarrollará sobre la finca Folio Real N°30460874, Código de Ubicación 4307, ubicada en la comunidad de Bajo Mono, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El documento consta de 13 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo (máximo 5 páginas), 3. Introducción, 4. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, 5. Descripción del Ambiente Físico, 6. Descripción del Ambiente Biológico, 7 Descripción del Ambiente Socioeconómico, 8. Identificación, valoración de riesgos e Impactos Ambientales, Socioeconómicos y categorización del Estudio de Impacto Ambiental, 9. Plan de Manejo Ambiental (PMA), 10. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, 11. Conclusiones y Recomendaciones, 12. Bibliografía, 13. Anexos), de acuerdo con el contenido mínimo para categoría II, establecido en el artículo 6, del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024. El documento está constituido por un total de 316 fojas.

Los consultores ambientales principales firmantes del documento son las siguientes:

Ing. Gilberto Samaniego. Registro Ambiental: IRC-073-2008 / Actualizado DEIA-ARC-013-2024. Número de móvil del Consultor: 6455-9752. Correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com

Ing. Cintya Sánchez M. Registro Ambiental: IAR-074-1998 / Actualizada DEIA-ARC-080- 2023. Número de móvil de la Consultora: 6632-3036. Correo electrónico de la Consultora: cgsambiente@yahoo.com.

Para cualquier consulta contactar a DANNY ELMER PLATA al teléfono móvil 6678-2285; carolina.plata@silversol.biz; así como a los consultores Gilberto Samaniego y/o Cintya Sánchez M.

Adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Registro Público de la Sociedad. (Original y vigente).





Z

- Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N°30460874, Código de Ubicación 4307, inscritas en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
- Copia de cédula notariada del representante legal.
- Encuestas originales en el EsIA.
- Paz y salvo original vigente.
- Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto un original y dos (2) copias digitales (CD) del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N°2 de 2024 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°1 de 2023.

Atentamente,


DANNY ELMER PLATA
APODERADO
LAMASUR, S.A.

Yo, Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-751-423

SERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Danny Elmer Plata
Solillo ced 8-320-407

que aparece(n) en este documento es(son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s) con fotocopia de la cédula, de todo lo cual soy fe han sido verificada(s), junto con los testigos que suscriben.

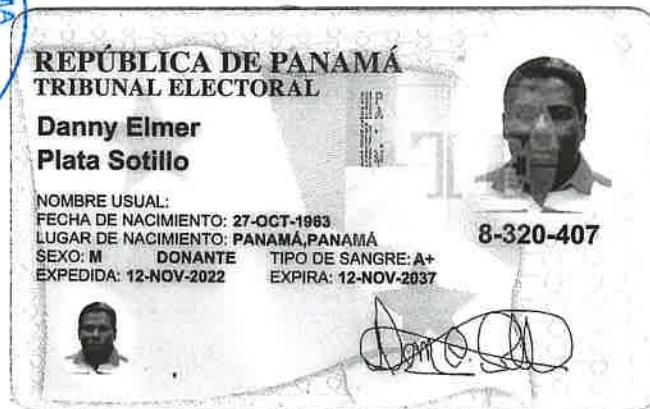
David 21 de octubre del 2024

Testigo Testigo

Testigo Testigo

Lic. Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera



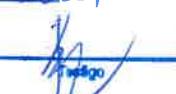


El suscrito CERTIFICA que el ALMENEGOR JAYO, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fiel

Copia de su original

Chiriquí, 04 de octubre 2024

Licda. Cristián Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera





4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.10.02 16:16:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Monica Silvera Castro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
394135/2024 (0) DE FECHA 02/oct./2024
QUE LA PERSONA JURÍDICA

LAMASUR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 305092 (S) DESDE EL MARTES, 1 DE AGOSTO DE 1995

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: LUIS AMADO LAMASTUS BOUTET

SUScriptor: LIGIA GABRIELA SURGEON DE LAMASTUS

SUScriptor: THATCHER LAMASTUS SALDAÑA

DIRECTOR: LIGIA GABRIELA SURGEON COLON DE LAMASTUS

DIRECTOR: MICHELE MARIE LAMASTUS SURGEON

DIRECTOR: MELISSA LYNN LAMASTUS SURGEON

DIRECTOR: CHRISTINE GABRIELA LAMASTUS SURGEON

PRESIDENTE: LIGIA GABRIELA SURGEON COLON DE LAMASTUS

VICEPRESIDENTE: CHRISTINE GABRIELA LAMASTUS SURGEON

SECRETARIO: MICHELLE MARIE LAMASTUS SURGEON

TESORERO: MELISSA LYNN LAMASTUS SURGEON

AGENTE RESIDENTE: JOSE MARIA LEZCANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO REPRESENTARLO CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL EFECTO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE CINCUENTA MIL BALBOAS DIVIDIOS EN CINCUENTA ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE MIL BALBOAS CADA UNA. MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER: SE OTORGA PODER A FAVOR DE DANNY ELMER PLATA SOTILLO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9402 DE 6 DE MAYO DE 2024 DE LA NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 3:40 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404822464



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D92F7956-4CF1-49CA-B82B-BC5B7F22B8BB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.10.02 15:21:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 391816/2024 (0) DE FECHA 01/10/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4307, FOLIO REAL № 30460874 UBICADO EN LOTE N°S/N, LUGAR BAJO MONO, CORREGIMIENTO LOS NARANJOS, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 HA 2780 M² 51 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 HA 2780 M² 51 DM²

COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON EL TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LIGIA GABRIELA SURGEON DE LAMASTUS BARRANCO;SUR: LIMITA CON EL TERRENO NACIONAL OCUPADO POR HANS COLLINS, RÍO CALDERA;ESTE: LIMITA CON EL TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EMANUEL LANDAU. TERRENO NACIONAL OCUPADO POR HANS COLLINS;OESTE: LIMITA CON EL RÍO CALDERA SERVIDUMBRE PRIVADA DE 6.00 METROS DE ANCHO A CARRETERA, LOS NARANJOS - ALTO CHIQUERO. EL VALOR DE TRASPASO ES B/.100.00 (CIEN BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LAMASUR, S.A. (RUC 305092) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY NÚMERO TREINTA Y SIETE N°37 DE VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962), DECRETO DE GABINETE NÚMERO TREINTA Y CINCO N°35 DE SEIS (6) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969). CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES Y LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE N° MI AMBIENTE -CH-CF-023-2019 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) (FS. 30 A 32). INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 17/01/2024, CON NÚMERO DE ENTRADA 412612/2023.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 10:01 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404819813



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67DDE159-0AF2-478C-B162-E3037958EF0F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4048580

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | LAMASUR S.A. / 305092 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-9-25 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| ACH | | 9040813 | B/. 353.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 353.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------------------|
| 1 | | 1.3.2.1 | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| | | | | | Monto Total B/. 353.00 |

Observaciones

PAGO POR EIA CAT 1, PROYECTO PLANTA PROCESADORA DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A, R/L LIGIA GABRIELA SURGEON COLON DE LAMASTUS, MAS PAZ Y SALVO.

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 25 | 09 | 2024 | 03:31:13 PM |

Firma


Nombre del Cajero Marcellys Marin



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

Nº 244745

Fecha de Emisión:

25 09 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25 10 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LAMASUR S.A.

Representante Legal:

LIGIA GABRIELA SURGEON COLON DE LAMASTUS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





El suscrito CRISTINA MAITE ALMENGOR JAYO. Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fíel

Copia de su original

Chiriquí, OF de setiembre del 2024

30cm

• Tambo

Lcda. Cristina María Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera





9
David, 24 de julio de 2024

Arquitecta
Carla Salvatierra
Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo

Respectada Arquitecta:

Solicitamos formalmente se nos conceda la **Asignación de Uso de Suelo para la Finca No. 30460874 código de ubicación 4307** con una superficie actual de **7 HA+ 2,780.51 m²**, la finca está ubicadas en Bajo Mono, corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. Propiedad de **LAMASUR, S.A** cuyo Representante Legal es la Sra. Ligia Gabriela Surgeon Colon de Lamastus con cédula 4-138-2147.

La propiedad actualmente no posee una Zonificación y deseamos realizar el trámite correspondiente para lograr la **ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA IM (Zona Industrial Molesta)** del Plan de Ordenamiento Territorial de David.

Basamos nuestra solicitud en la consideración de que, las fincas se encuentran dentro de un área utilizada para fines agrícolas e industriales y que un proyecto como el nuestro seguirá beneficiando a la comunidad y no se alterará el carácter actual de la zona.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano.

Atentamente

Gabriela Surgeon Colon
Propietario
LAMASUR S.A
Representante Legal
Ligia Gabriela Surgeon
4-138-2147

El suscrito CRISTINA MARÍA ALMÉNOR JAYO, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es falso
Copia de su original
Chiriquí, 04 de octubre 2024

S.C.M. M.
Túlogo
Licda. Cristina María Alménor Jayo
Notaria Tercera



Arq.Estructural
Rafael Alberto De Vandas
C.I.N 2014-057-044
4-757-743

MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y ORIENTACION DEL DESARROLLO
No. DE CONTROL: 308
FECHA: 30/07/24
REGISTRO: AMBD





República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 27 de septiembre de 2024

Señora
Lidia Gabriela Surgeon
Representante Legal
LAMASUR S.A
Asignación de Uso de Suelo IM
(Zona Industrial Molesto)
E. S. M.

Respetado Sra. Surgeon:

Por este medio La Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le comunica que en relación a su memorial en el que solicita una Asignación de Uso de Suelo IM (Zona Industrial Molesto) para la Finca N° 30460874 ubicada en el corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. MIVIOT certifica que su expediente ha sido aceptado en nuestro despacho y ha cumplido con la siguiente tramitación:

1. AVISO de Publicación de la Consulta Pública por diez (10) días hábiles fijado desde el 21 de agosto de 2024 y desfijado el día 05 de septiembre de 2024.
2. AVISO de convocatoria para Participación Ciudadana celebrado el día Miércoles 04 de septiembre de 2024 a las 10:00 am en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Boquete.
3. Informe de dicha Consulta.
4. Inspección a campo en la Finca donde se solicita la Asignación de Uso de Suelo.

Para los fines que usted amerite convenientes se expide esta nota.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Alice Marie Boutet

Arq. Alice Marie Boutet
Dirección de Control y Orientación del Desarrollo - MIVIOT
Regional - Chiriquí

El suscrito CRISTINA MAITE ALVENCOR JAYO. Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-751-423

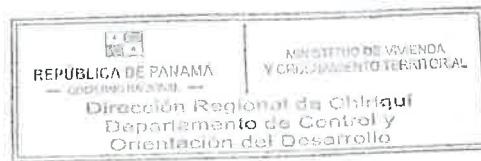
CERTIFICO: Que este documento es fiel

Copia de su original

Chiriquí, 04 de octubre 2024

SCJM
Testigo

MAITE ALVENCOR JAYO
Notaria Pública Tercera





Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Panamá 1. Rep. de Panamá. Tel.: 506-9889, 512-6458

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 09 de septiembre de 2024

ANTEPROYECTO No. 094-2024

Arquitecto
RAFAEL ALBERTO DE VANDAS O.

Presente.
Arquitecto **RAFAEL ALBERTO DE VANDAS O.**

R

REVISADO

Tengo a bien informarle sobre la revisión del **Anteproyecto No. 094-2024**. Proyecto de la parcela para uso Industrial Molesta – Proyecto Denominado **Planta de Procesamiento de Pescado, Propiedad de Lamasur; S.A.**, ubicado en Bajo Mono, Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, **Correspondiente a la Finca No. 305092, con un costo del Proyecto B/. 80,000.00**

Descripción del Proyecto:

- **Nivel 000:** area de procesamiento, cuarto frio, baños de caballeros, baños de damas, cocineta, comedor, vestidores de damas, vestidores de caballeros.

Clasificación de la Ocupación: **Industrial (con Fines Específicos)**.

Cantidad Total de Niveles: **Uno** / Sótanos: **No**, Altura del último Piso ocupables **Nivel 000**

Proyecto Contara con sistema de Rociadores (Si/No): **No**.

Proyecto Contara con sistema de alarma de incendios (Si/No): **Si (Sistema de alarma Integrado)**

Proyecto Contara con sistema de mangueras de incendios (Si/No): **No**

Proyecto Contara con sistema de Gas (Si/No): **No**.

- **NOTAS:**
- *Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.*
- *Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.*
- *Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.*
- *Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.*
- *Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.*
- *De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.*
- *Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.*
-

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de **B/. 240.00**

Atentamente,


 Capitán Iris Lezcano
 Jefe Regional DINASEPI, ZRCH
 Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

David, 08 de octubre de 2024

**Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D**

Respetado Lcdo.:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A, promovido por la sociedad anónima LAMASUR, S.A., hace de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes Paginas exfoliadas: 177-178, 207-222, 224-237,239-252,254-264,266,278-305, 312-316

El estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Cintya Sánchez IAR-074-98 (ACT.2023) e Ing. Gilberto Samaniego IRC-073-2008 (ACT 2024).

Atentamente

Ing., Cintya Sanchez
Consultora Ambiental
IAR-074-98 (ACT.2023)

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Planta de Procesamiento de Pescado propiedad de Lamasur, S.A.PROMOTOR: Lamasur, S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES octubre AÑO 2024

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACION |
|----|--|----|----|-------------|
| 1 | Art. 55. D.E. 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora. | ✓ | | |
| 2 | Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario. | ✓ | | |
| 3 | EsIA (1 Original) | ✓ | | |
| 4 | 2 copias en formato digital del EsIA | ✓ | | |
| 5 | Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente. | ✓ | | |
| 6 | Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses. | ✓ | | |
| 7 | Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario | | | |
| 8 | Art. 6 D.E. 2 de marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica | ✓ | | |
| 9 | Art. 8 D.E. 2 de marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos | | | |
| 10 | Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados. | ✓ | | |
| 11 | Art. 56-B D.E. 2 de marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos. | | | |
| 12 | Observaciones: | | | |

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Yasur Montes
CÉDULA: 4-759-1379
CORREO: Yasul-26@hotmail.com
TELÉFONO: 6560-6771
FIRMA: Yasur Montes

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)
Técnico: Nidia Camacho
Firma: Nidia Camacho

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|----------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Gilberto Samassa | IRL-073-2008 | | ✓ | | |
| Cintya Sánchez | IAR-074-1998 | | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental

Planta de Procesamiento de Pescado propiedad
de Lamasas, S. A.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora:

Lamasas, S. A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:

Lidia Gabriela Surgeon C. de Lamasas

Cédula:

4-138-2147

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre | |
| Firma | |
| Fecha de Verificación | |

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

| | |
|-----------------------|---------------|
| Nombre | Nidia Cayeche |
| Firma | Nidia Cayeche |
| Fecha de Verificación | 22/10/24 |

Generales del Consultor**CERRAR**

Nombre: SANCHEZ MIRANDA, CINTYA Nacionalidad: PANAMEÑO
 Estado: ACTUALIZADO Título: LICENCIADA EN INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES CEDULA: 4-142-1655
 No. Resolución: IAR-074-1998 Teléfonos: OFICINA : 775-1166, MÓVIL : 6032-3036 E-mail: COSMIRANDA@YAHOO.COM
 Dirección:

Empresa

| Categoría | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|-----------|-------------|------|------|------|------|------|-------|
| I | APROBADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| | NO ADMISIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | EN PROCESO | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| II | APROBADO | 0 | 0 | 0 | 9 | 2 | 11 |
| | ACLARACIÓN | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| | NO ADMISIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | EN PROCESO | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 3 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 13 | 4 | 17 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 13 | 4 | 17 |

CERRAR**Generales del Consultor**

Nombre: SAMANIEGO PEÑA, GILBERTO AZAEL Nacionalidad: PANAMEÑO CEDULA: 0-56-1221
 Estado: ACTUALIZADO Título: INGENIERO FORESTAL E-mail: GILBERTO_SAMANIEGO@HOTMAIL.COM
 No. Resolución: IRC-073-2008 Teléfonos: OFICINA : 721-5699, MÓVIL : 6155-9752 Estado: ACTUALIZADO
 Dirección:

Empresa

ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.

| Categoría | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|-----------|-------------|------|------|------|------|------|-------|
| I | APROBADO | 1 | 4 | 0 | 0 | 2 | 7 |
| | NO ADMISIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | EN PROCESO | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| | RETIRADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1 | 5 | 0 | 0 | 4 | 10 |
| II | APROBADO | 1 | 3 | 9 | 9 | 2 | 24 |
| | ACLARACIÓN | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| | NO ADMISION | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| | EN PROCESO | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| RECHAZADO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RETIRADO | | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 1 | 5 | 10 | 12 | 3 | 31 |

MÍNIMOS DE LOS CONTENIDOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S. A.

PROMOTOR: LAMASUR, S. A.

EXPEDIENTE: DRCH- IM- 092-2024

FECHA DE ENTRADA: 22 DE OCTUBRE 2024

CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO /CINTYA SÁNCHEZ

REVISADO POR: NIVIA A. CAMACHO C.

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---------|--|-----------|-----------|--------------------|
| 1.0 | ÍNDICE | | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas) | | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor | * | | |
| 2.2 | Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión | * | | |
| 2.3 | Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto | * | | |
| 2.4 | Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control | * | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | | | |
| 3.1 | Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página. | * | | |
| 4 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | | | |
| 4.1 | Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación. | * | | |
| 4.2 | Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente | * | | |
| 4.2.1 | Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente. | * | | |
| 4.3 | Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto. | * | | |
| 4.3.1 | Planificación | * | | |
| 4.3.2 | Ejecución | * | | |
| 4.3.2.1 | Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). | * | | |
| 4.3.2.2 | Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros). | * | | |
| 4.3.3 | Cierre de la actividad, obra o proyecto | * | | |
| 4.3.4 | Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases | * | | |
| 4.5 | Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases. | * | | |
| 4.5.1 | Sólidos | * | | |
| 4.5.2 | Líquidos | * | | |
| 4.5.3 | Gaseosos | * | | |
| 4.5.4 | Peligrosos | * | | |

| | | | | |
|----------|---|---|--|---------------|
| 4.6 | Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental... | * | | |
| 4.7 | Monto global de la inversión | * | | B/.167,000.00 |
| 4.8 | Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto. | * | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | | | |
| 5.3 | Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto | * | | |
| 5.3.1 | Caracterización del área costera marina. | * | | |
| 5.3.2 | La descripción de uso del suelo | * | | |
| 5.3.4 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto | * | | |
| 5.4 | Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento | * | | |
| 5.5 | Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno | * | | |
| 5.5.1 | Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización | * | | |
| 5.6 | Hidrología | * | | |
| 5.6.1 | Calidad de aguas superficiales | * | | |
| 5.6.2. | Estudio Hidrológico | * | | |
| 5.6.2.1 | Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) | * | | |
| 5.6.2.3 | Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente | * | | |
| 5.7 | Calidad de aire | * | | |
| 5.7.1 | Ruido | * | | |
| 5.7.3 | Olores | | | |
| 5.8 | Aspectos Climáticos | * | | |
| 5.8.1 | Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica | * | | |
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | | | |
| 6.1 | Característica de la Flora | * | | |
| 6.1.1 | Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción. | * | | |
| 6.1.2 | Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio | * | | |
| 6.1.3 | Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente | * | | |
| 6.2 | Característica de la fauna. | * | | |
| 6.2.1 | Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía | * | | |
| 6.2.2 | Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación | * | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | | | |
| 7.1 | Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto | * | | |
| 7.2.1 | Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros. | * | | |
| 7.2 | Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana. | * | | |
| 7.3 | Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura | * | | |

| | | | | |
|--------|---|---|--|--|
| 7.4 | Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto. | * | | |
| 8.0 | IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | | | |
| 8.1 | Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases. | * | | |
| 8.2 | Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia. | * | | |
| 8.3 | Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental. | * | | |
| 8.4 | Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos. | * | | |
| 8.5 | Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4. | * | | |
| 8.6 | Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases. | * | | |
| 9.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | |
| 9.1 | Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto. | * | | |
| 9.1.1 | Cronograma de ejecución. | * | | |
| 9.1.2 | Programa de Monitoreo Ambiental | * | | |
| 9.3 | Plan de prevención de Riesgos Ambientales | * | | |
| 9.6 | Plan de Contingencia. | * | | |
| 9.7 | Plan de Cierre. | * | | |
| 9.9 | Costos de la Gestión ambiental. | * | | |
| 11 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | | | |
| 11.1 | Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. | * | | |
| 11.2 | Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula | * | | |
| 12 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | * | | |
| 13 | BIBLIOGRAFÍA | * | | |
| 14 | ANEXOS | * | | |
| 14.1 | Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor | * | | |
| 14.2 | Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente. | * | | |
| 14.3 | Copia del certificado de existencia de persona jurídica | * | | |
| 14.4 | Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio. | * | | |
| 14.4.1 | En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto. | * | | |

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES:**

| | |
|-------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 22 DE OCTUBRE DE 2024 |
| FECHA DE INFORME: | 24 DE OCTUBRE DE 2024 |
| PROYECTO: | PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A. |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | LAMASUR, S. A. |
| CONSULTORES: | GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. |

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.” consiste en la construcción de una galera de 300 metros cuadrados para ser usada en el procesamiento de pescado (especialmente, truchas). Se ubica en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real No. 30460874, con una superficie de 7.27 ha, propiedad de LAMASUR, S.A. La galera estará equipada con una balanza de precisión, maquina automatizada para eviscerar, deshuesar, filetear; tina de aluminio para desinfectar, mesas de aluminio para el proceso de extracción de espinas y secado, máquina para empaque al vacío; cuarto frío, cocineta, comedor para los trabajadores, vestidores diferenciados (damas/caballeros), baños diferenciados (mujer/hombre), área de recorrido.

Las aguas residuales serán manejadas a través de fosas sépticas. La electricidad la proveerá la misma finca (no dependerá de Naturgy) y el agua potable para el consumo de los trabajadores y para el proceso provendrá de una fuente natural de agua ubicada en la finca.

Los restos resultantes de la limpieza de las truchas serán procesados como subproductos, los desechos domésticos serán llevados al Relleno Sanitario de Boquete.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA y se cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 7, 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (modificando los art. 25, 26 y 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023).

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Art. 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8. 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo 2024.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.”** promovido por **LAMASUR, S.A.**, cuyo representante legal es **DANNY ELMER PLATA**, con cédula 8-320-407.


LCDA. **NIVIA CAMACHO**
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER EN MEDIO Y CONSERV.
DE LOS NAT. V. DE MAB
IDONEIDAD: 7462-13-M19 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-086-2024
De 24 de OCTUBRE de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la promotora **LAMASUR, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio N° 305092, representado legalmente por **DANNY ELMER PLATA**, con cédula 8- 320-407, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”.

Que en virtud de lo anterior, el **22 de octubre de 2024**, la promotora **LAMASUR, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio N° 305092, representado legalmente por **DANNY ELMER PLATA**, con cédula 8-320-407, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”, el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales, inscritas mediante Resolución **IRC-073-2008, IAR-074-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha del veintinueve (29) de agosto de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el **Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y al Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024**, en el siguiente punto:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **24 de octubre de 2024**, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE.

RESUELVE:

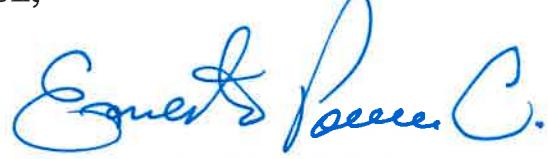
ARTÍCULO 1: ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”, promovido por **LAMASUR, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio N° 305092, representado legalmente por **DANNY ELMER PLATA**, con cédula 8-320-2147, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-0139-1511-2024

PARA: **LCDO. CARLOS CASTILLO**
 Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a participar de la inspección a realizarse al **ESIA** categoría I denominado **“PLANTA PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD LAMASUR, S.A.”**

FECHA: 15 de noviembre de 2024



Estimado Lcdo. Castillo

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría I denominado **“PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **LAMASUR, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día martes, **19 de noviembre de 2024**; tomando como punto de reunión, la sede Regional del Ministerio de Ambiente a las 8:15 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios técnicos tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Expediente DRCH-IM-092-2024
Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: octubre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,




 c.c.: Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO- SEIA-0140-1511-2024

PARA: **ING. AMADIO CRUZ**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica



DE: **MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA categoría I denominado **“PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.”**

FECHA: 15 de noviembre de 2024

Estimado Ing. Cruz

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría I denominado **“PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **LAMASUR, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día martes, **19 de noviembre de 2024**; tomando como punto de reunión, la sede Regional del Ministerio de Ambiente a las 8:15 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios técnicos tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Expediente DRCH-IM-092-2024
Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: octubre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

c.c.: Archivo



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
ACTA DE PARALIZACION CAUTELAR DE ACTIVIDADES

| | |
|---|--|
| PROYECTO: | Planta de procesamiento de frutos Propiedad de LOMASUR S.A. |
| PROMOTOR: | LAMASUR, S.A. |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Luzia C. Segura Colón de Jones 4-138-2147 |
| CÉDULA: | |
| DOMICILIO: | Av. 8va Oeste, barrio Alto Dosedo Bajo Boquete, Boquete |
| NÚMERO DE TELÉFONO: | 720-4301; 6615-3679 |
| ÁREA EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: | Bajo Mono, Corregimiento de Los Naranjos, Boquete, Boquete |

Al llegar al área de Los Naranjos, distrito de Boquete, corregimiento de Boquete, provincia de Chiriquí y siendo las 11:45 del día 19 del mes de Noviembre del año 2024; personal técnico del Ministerio de Ambiente, realiza inspección en base al **artículo 113** del Decreto Ejecutivo No. 43 de 2004 y se procede a detallar la presunta falta administrativa de conformidad a la normativa ambiental vigente:

La construcción de la planta de procesamiento (fijo)
se realizó con un puente giratorio de 80 m.
Se observó la construcción obra gris y techado.
Sólo se utilizó material prefabricado para la construcción.

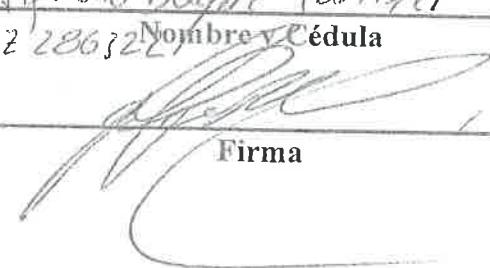
Y con fundamento al artículo 15 del Texto Único de la Ley 41 de 1998 “durante la inspección técnica, el Ministerio podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad”.

Se ordena la aplicación de medidas provisionales tendientes a prevenir daños al ambiente y a la salud humana, en base al artículo 104 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “la autoridad competente (Ministerio de Ambiente), podrá adoptar medidas provisionales o cautelares como: retención y devolución de especies, retención de instrumentos, armas y medios de transporte, el cierre temporal de los negocios y la suspensión de actividades o trabajos hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre el asunto:”

En virtud del artículo 105 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “Las autoridades de la Autoridad Nacional de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), debidamente identificadas y acatadas, incurrirá en desacato, omisión que será sancionada con multa de 25 a 100 balboas...”

La presente acta se firma, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024.

Alfredo Díaz Martínez
Nombre y Cédula
A2 286322


Firma

Miguel Gómez / Miguel Gómez
Nombre y Firma del funcionario

Sección de Evaluación de Impactos Ambientales
Agencia y/o Sección

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

Acta de Inspección

Siendo las 11:30a.m del día 19 de Noviembre, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Planta de Procesamiento de Pescado Popular S.A. categoría 1, cuyo promotor es Legrasur S.A. ubicado en el corregimiento de Los Típitos, distrito de Bogoté, provincia de Chiriquí, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:25p.m.

| Nombre | Cargo | Firma |
|-------------------|------------------|-------------------|
| Miguel Peña | Tecnólogo | Miguel Peña |
| Gilberto Samudio | Coordinador | Gilberto Samudio |
| Cintya Farichy | Consultora | Cintya Farichy |
| Miriam Bernal | Jefe - PWU13 | Miriam Bernal |
| José Luis Delgado | Tec. Inv. Cuenca | José Luis Delgado |
| Alejandra Díaz | Jefe - LOP | Alejandra Díaz |
| Alonso Rojas | Evaluación | Alonso Rojas |

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0681-2024

De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Proyecto: "PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR S.A"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GARCÍA

Provincia: CHIRIQUÍ

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Distrito: BOQUETE

Corregimiento: LOS NARANJOS

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 14 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR S.A**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**298 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica al 100% en la categoría de "**Infraestructura**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

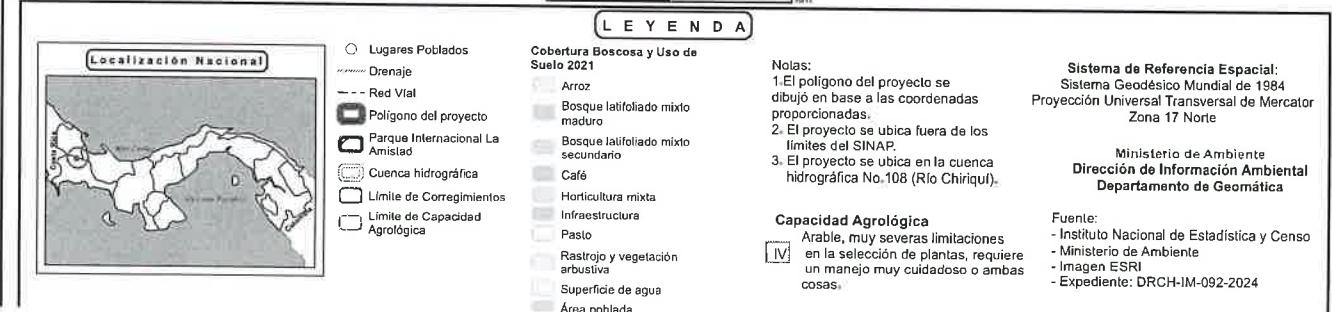
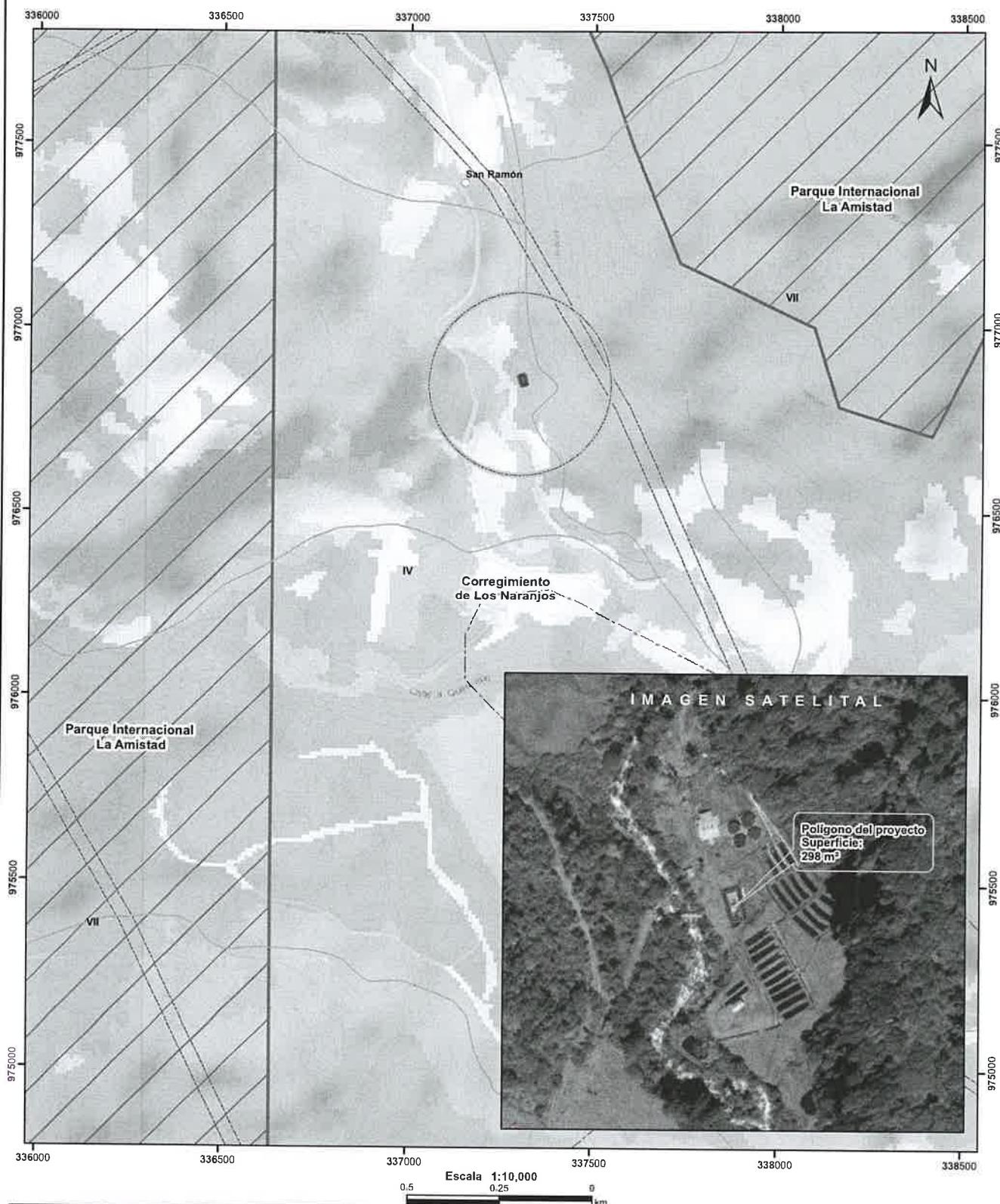
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE
BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PLANTA
DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE
LAMASUR, S.A.

29



David, 25 de noviembre de 2024
NOTA-SSHCH-220-2024

Magister
Tharsis González
Jefa de Sección de Evaluación
MiAmbiente-Chiriquí

Estimada Mgtr González:

Por medio de la presente, se remite el Informe Técnico N° 046-2024, elaborado a partir de la inspección solicitada mediante el memorando SEIA-0140-1511-2024, en el marco del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), correspondiente al proyecto "Planta de Procesamiento de Pescado, propiedad de Lamasur, S.A.", clasificado bajo la Categoría 1.

El informe contiene los resultados obtenidos durante la inspección de campo realizada el 19 de noviembre de 2024, en el sitio del proyecto, ubicado en el Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Martha Valdez
Licda. Martha Valdez
Jefa encargada de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Mgtr
Cc//MV/hdg



Nota: Se entrega informe original de la inspección

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.046-2024

Fecha del informe: 19 de noviembre de 2024.

Lugar: Bajo Mono, Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-0140-1511-2024 para participación en inspección de campo al proyecto denominado **“Planta De Procesamiento De Pescado Propiedad De Lamasur, S.A.”**

Desarrollo de la inspección:

Siendo las 11:40 a.m. del día 19 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la inspección al proyecto Planta de Procesamiento de Pescado de Lamasur, S.A., ubicado en el área conocida como Bajo Mono, Corregimiento de Los Naranjos, en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Se observó que el proyecto colinda con el Río Caldera, el mismo pertenece a la cuenca del Río Chiriquí #108, el mismo para su operación obtiene su caudal de dicha cuenca y al igual que colinda.

El proyecto tiene una colindancia de 20 metros con respecto al río caldera.

Al revisar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, se observó que no se incluye un estudio hidrológico detallado. Esto es un aspecto relevante, ya que la cercanía del proyecto al Río Caldera, que forma parte de la cuenca del Río Chiriquí #108, implica que el manejo adecuado del recurso hídrico es fundamental para evitar impactos negativos tanto en la calidad del agua como en el caudal disponible para las actividades de la planta y las comunidades cercanas.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO



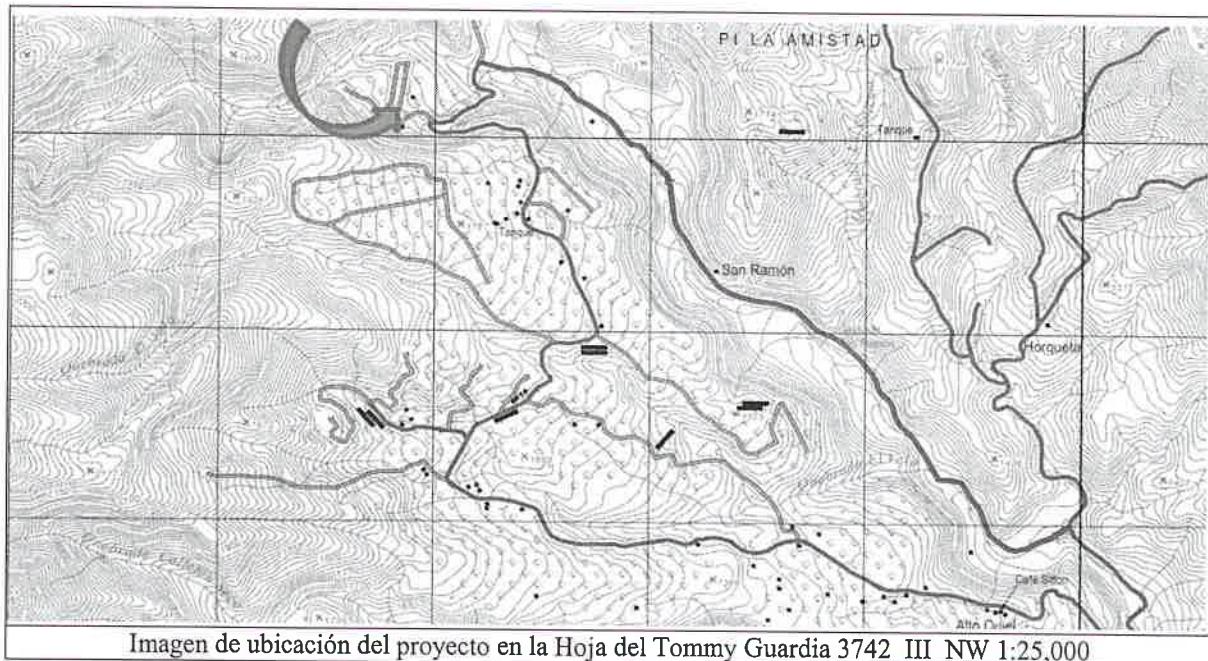
Foto 1. Puente sobre Rio Caldera



Foto 2. Colindancia del proyecto



Imagen sobrevuelo cn dron

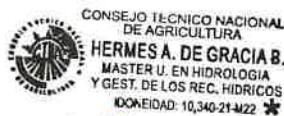


OBSERVACIONES Y CRITERIO TÉCNICO:

- El proyecto está colindante con el **Río Caldera**, el cual forma parte de la cuenca del **Río Chiriquí #108**.
- La planta obtiene su caudal de dicha cuenca para su operación.
- El proyecto tiene una **colindancia de 20 metros** respecto al **Río Caldera**.

ES RECOMENDABLE QUE SE REALICE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO EXHAUSTIVO QUE CONTEMPLE:

- **Análisis del caudal disponible** en la cuenca y su relación con la demanda del proyecto.
- **Evaluación de los posibles impactos** sobre el Río Caldera, especialmente en términos de calidad del agua y flujo.
- **Planes de manejo de aguas** residuales y posibles contaminantes derivados de las operaciones de la planta.



Ing. Hermes A. De Gracia B.
Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
C.c. Archivos

hdg/
c.c. Archivo

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 096-2024

DATOS GENERALES

| | |
|--|---|
| PROYECTO: | PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A. |
| PROMOTOR: | LAMASUR, S.A. |
| APODERADO LEGAL | DANNY ELMER PLATA C.I.P 8-320-407 |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO: | CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ |
| FECHA DE LA INSPECCIÓN: | 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| FECHA DEL INFORME: | 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN: | <p>POR EL PROMOTOR: ALFREDO DUQUE– jefe de operaciones ING. GILBERTO SAMANIEGO– Consultor ING. CINTYA SÁNCHEZ – Consultora</p> <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. LCDO- ALAINS ROJAS– Evaluador de EsIA. <p>POR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ING. HERMES DE GRACIAS <p>POR LA SECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDA Y BIODIVERSIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> LCDO. MANUEL BURAC |

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el proyecto “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.” consiste en la construcción de una galera de 300 metros cuadrados para ser usada en el procesamiento de pescado (especialmente, truchas).

La galera estará equipada con una balanza de precisión, maquina automatizada para eviscerar, deshuesar, filetear; tina de aluminio para desinfectar, mesas de aluminio para el proceso de extracción de espinas y secado, máquina para empaque al vacío; cuarto frío, cocineta, comedor para los trabajadores, vestidores diferenciados (damas/caballeros), baños diferenciados (mujer/hombre), área de recorrido.

Las aguas residuales serán manejadas a través de fosas sépticas. La electricidad la proveerá la misma finca (no dependerá de Naturgy) y el agua potable para el consumo de los trabajadores y para el proceso provendrá de una fuente natural de agua ubicada en la finca.

Los restos resultantes de la limpieza de las truchas serán procesados como subproductos, los desechos domésticos serán llevados al Relleno Sanitario de Boquete. El proyecto se ubica en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la

Informe Técnico de Inspección No. 096-2024

Proyecto: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.

Promotor: LAMASUR, S.A.

EPC/TG/mg

finca Folio Real No. 30460874, con una superficie de 7.27 ha, propiedad de LAMASUR, S.A.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 14 de noviembre de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el día 19 de noviembre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara, GPS y drone con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 19 de noviembre de 2024, se dio inicio a las 11:30 a.m., con la participación del personal técnico, por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sección de Seguridad Hídrico y Sección de Área Protegida y Biodiversidad; se inicia la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Los Naranjo, Boquete, Chiriquí, donde se describe la propuesta para el desarrollo del proyecto; la vegetación próximo al área donde se desarrolla el proyecto es gramínea y el bosque de galería del río Caldera. El área propuesta para el desarrollo del proyecto, estaba intervenida, por la construcción de la estructura (galera), la cual será la planta de procesamiento. El terreno es plano.

La inspección culminó a las 12:25 p.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El proyecto, aproximadamente a unos 15 m de distancia del margen izquierdo aguas abajo río Caldera.
- Para acceder al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se desplaza por la vía que conduce a Bajo Mono, luego se desvía por un camino adecuado que conduce hasta el río Caldera, donde se debe atravesar por el puente colgante y se llega a la propiedad.
- Durante la inspección se observó que la topografía del terreno donde se construyó la galera es plana; sin embargo a los alrededores la topografía es irregular.
- La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo ha sido intervenida, a consecuencia de la construcción de la estructura (galera); la vegetación colindante está representada por gramínea y el bosque de galería del río Caldera.
- Dentro del polígono propuesto no se observó fuente de agua superficial, pero se ubica aproximadamente a unos 15 metros del río Caldera.
- Dentro de la propiedad y colindante a sitio propuesto para el proyecto, el promotor mantiene el criadero de las truchas.
- Al momento de la inspección no se observó fauna silvestre.
- Al momento de la inspección se observó, que la planta de procesamiento (tipo galera), mantiene un avance de construcción estimado de un 80%. Se observó la construcción de obra gris e instalación del techo. Sin la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- La galera mantiene sus divisiones.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

| PUNTOS | ESTE | NORTE |
|--------|--------|--------|
| 1. | 337316 | 976842 |

Informe Técnico de Inspección No. 096-2024

Proyecto: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.

Promotor: LAMASUR, S.A.

EPC/TG/mg

| | | |
|----|--------|--------|
| 2. | 337313 | 976846 |
| 3. | 337300 | 976882 |
| 4. | 337258 | 976856 |

VI. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El proyecto, aproximadamente a unos 15 m de distancia del margen izquierdo aguas abajo río Caldera.
- Para acceder al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se desplaza por la vía que conduce a Bajo Mono, luego se desvía por un camino adecuado que conduce hasta el río Caldera donde se debe atravesar por el puente colgante y se llega a la propiedad.
- La topografía del terreno donde se construyó la galera es plana.
- La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo ha sido intervenida, a consecuencia de la construcción de la estructura (galera).
- Dentro del polígono propuesto no se observó fuente de agua superficial.
- Dentro de la propiedad el promotor mantiene el criadero de las truchas.
- Al momento de la inspección no se observó fauna silvestre.
- Al momento de la inspección se observó, que la planta de procesamiento (tipo galera), mantiene un avance de construcción estimado de un 80%. Se observó la construcción de obra gris e instalación del techo. Sin la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- La galera mantiene sus divisiones.
- Al momento de la inspección se paraliza la actividad y se procede aplicar el acta de paralización cautelar de actividades.

VIII. RECOMENDACIONES

- Remitir el Acta de Paralización y el Informe Técnico de Inspección Ocular N° 096-2024, a la oficina de Asesoría Legal, para continuar con los trámites pertinentes.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:



Miguel Ángel García
LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Técnico Evaluador Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Tharsis González
LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

THARSIS O. GONZALEZ P.

MAESTRÍA EN SISTEMAS ALIMENTARIOS

DE CONEXIÓN 3327-15424 *

IDEONEIDAD: 7.462-13-MI9 *

Informe Técnico de Inspección No. 096-2024
Proyecto: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.
Promotor: LAMASUR, S.A.
EPC/LG/mg

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura N°1. Ubicación del proyecto, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos amarillos). **Fuente;** Google Earth.

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

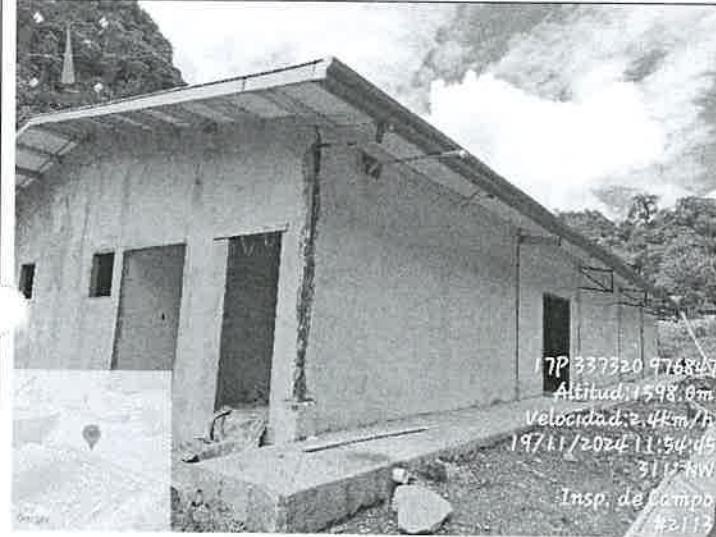


Foto 1. Vista parcial de la galera construida.



Foto 2. Vista parcial de las divisiones de la galera.

Informe Técnico de Inspección No. 096-2024

Proyecto: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.

Promotor: LAMASUR, S.A.

EPC/1G/mg

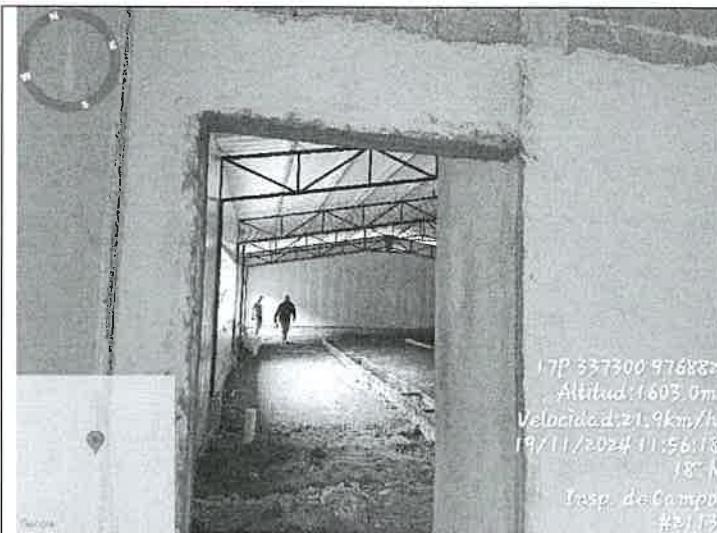


Foto 3. Vista parcial de otras divisiones y sitio donde van los equipos de procesamientos.

Foto 4. Vista panorámica de la galera.



Foto 4. Vista de la galera y al fondo el puente colgante sobre el río Caldera.

Informe Técnico de Inspección No. 096-2024
Proyecto: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.
Promotor: LAMASUR, S.A.
EPC/TG/mg

David, 10 de diciembre de 2024
NOTA-DRCH-3241-12-2024

Doctor
FEDERICO PÉREZ
MINSA
Dirección Regional de Chiriquí

E. S. D.

Doctor Pérez

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le solicitamos emitir *sus comentarios técnicos en el área de su competencia*, en referencia al proyecto denominado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCA
PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **LAMASUR, S.A.**

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su comentario técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Expediente DRCH-IM-092-2024

Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: octubre

Esperando contar con sus comentarios técnicos.

De Usted, Atentamente,


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGIÓNAL DE SALUD
Recibido por: _____
Fecha: _____
Llegó el 16/12/2024
9/16

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-0150-2712-2024

PARA: **MGTR. ZAIRI PONCE**
Jefa de Sección de Asesoría Legal

DE: 
MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remitir informe técnico y acta de paralización.

FECHA: 06 de diciembre de 2024

Estimada Mgter. Ponce

Por este medio se remite el Informe Técnico de Inspección Ocular N°. 096-2024 y acta de paralización, referente al proyecto denominado PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A., promovido por LAMASUR, S.A., el cual se desarrolla en el corregimiento de Los Naranjos, Boquete, Chiriquí. Al momento de realizar la inspección de campo se observó el inicio y avance en la construcción de proyecto. La misma se adjunta para los trámites correspondientes. Es importante señalar que la representante Legal es la señora Ligia Gabriela Surgeón Colón de Lamastus; sin embargo, en el Certificado de Persona Jurídica, consta el poder que se le otorga a favor del señor Danny Elmer Plata Sotillo.

Atentamente,

Adjunto la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) 0681-2024


c.c.: Archivo

| | |
|---|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ | |
| OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | |
| RECIBIDO | |
| GEOMATICA-EIA-CATI | |
| Por:  Fecha: 02/01/2025 Hora: 8:10am | |
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ | |
| SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE | |
| IMPACTO AMBIENTAL | |

David, Vía Red Gray, Provincia de Chiriquí (507) 500-0922 | www.miambiente.gob.pa

David, 3 de enero de 2025
NOTA-DRCH-AC-008-01-2025

Señor
Danny Elmer Plata
Apoderado
LAMASUR, S.A.
Promotora del Proyecto
PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.
E. S. M.

Señor Plata:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:,

1. En el **Punto 2.2 página 11 del EsIA**, se indica: “*Las aguas residuales serán manejadas a través de tanques sépticos*”. En el punto 4, página 18 del EsIA se señala que: “*El proyecto “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO PROPIEDAD DE LAMASUR, S.A.” consiste en la construcción de una galera de 300 metros cuadrados*”. En el punto 4.2.1., página 22 del EsIA, se menciona: “*El proyecto se ubica en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Dentro de la propiedad definida como Folio Real N°30460874, con una superficie total de 7.29 ha, de esta superficie, se usarán 300 m²*”. En la página 31 del EsIA se describe: “*Se instalarán fosas sépticas para el manejo de las aguas residuales de la planta (domésticas / planta procesadora), ya que el área no tiene sistema de alcantarillado*”. Por tal motivo, se solicita al promotor lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si el sistema de tratamiento de aguas residuales, estará dentro o fuera del polígono propuesto.
 - b. **Verificar e Indicar**, el área efectiva a impactar con el desarrollo del proyecto; de ser necesario presentar las coordenadas.
 - c. **Indicar**, planes de manejo de agua residuales y posibles contaminantes derivados de calidad del agua y flujo, con mayor atención al río Caldera.
 - d. **Indicar**, la distancia de el sistema de tratamiento de aguas residuales, en referencia al río caldera.
 - e. **Presentar**, Informe de Percolación.
2. En la página 31 del EsIA, **Agua Potable** se indica: “*durante la fase de operación el agua potable será suministrada por una fuente de agua natural dentro de la propiedad o en sus alrededores (ejemplo: quebrada, Río Caldera). Para el uso del agua de fuente natural es necesario la aprobación del EsIA para incorporar la resolución como requisito del trámite de Concesión permanente de Uso de Agua con fines industriales*”; por lo que se considera necesario que el promotor debe:
 - a. **Presentar**, coordenadas de ubicación del punto exacto de donde se obtendrá el agua tanto en la fase de construcción y operación.
 - b. **Indicar**, si se contempla algún método de almacenamiento de agua dentro del proyecto.
 - c. **Indicar**, el volumen de agua a utilizar en la operación de la planta y sus procesos.
 - d. **Indicar**, si se contempla algún proceso para la potabilización del agua.
3. En la página 42 del EsIA, en el punto **5.6.2 Estudio Hidrológico**, se indica: “*No se hizo un Estudio Hidrológico del río Caldera porque las actividades del proyecto no afectarán*

el curso del río”; sin embargo, considerando las recomendaciones de la Sección de Seguridad Hídrica, mediante Informe Técnico No. 046-2024, se solicita:

- a. **Presentar**, el Estudio Hidrológico que contenga:
 - i. Análisis del caudal disponible en la cuenca y su relación con la demanda del proyecto.
 - ii. Evaluación de los posibles impactos sobre el río Caldera, especialmente en términos de calidad de agua y flujo.
4. En las siguientes páginas EsIA: 254 a la 264, se presenta el Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 horas). Respecto al criterio utilizado para la medición de partículas suspendidas PM10 donde se manifiesta que fue de 1 horas, donde señala que la norma aplicable es la Resolución No. 021 de 24 enero del 2023; sin embargo, la normativa establece un período de veinticuatro horas. La Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023, la cual adopta los valores de referencia de calidad de aire recomendados por las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud. Esta resolución también establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de dicha normativa. Conforme al Artículo Octavo de la mencionada resolución, específicamente para contaminantes como PM2.5 y PM 10, se establece que el muestreo debe llevarse a cabo en un período de veinticuatro (24) horas continuas por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), bajo la norma ISO 17020. Este proceso debe utilizar métodos de muestreo mediciones ambientales debidamente acreditados por el CNA de Panamá. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Describir e Indicar**, el motivo por el cual se optó por utilizar el criterio de una hora en lugar del período estándar de 24 horas, tal como lo establece la normativa.

Nota: Presentar las coordenadas de acuerdo a la Resolución No. DM-0221-2019 De 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención.

Atentamente,



ING. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

